



AVISO PÚBLICO

ADOPCIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL MANEJO Y DISPOSICION DE LOS DESPERDICIOS BIOMEDICOS REGULADOS

La Junta de Calidad Ambiental (JCA), a tenor con la facultad que le confiere la Ley Núm. 416-2004, según enmendada, conocida como “Ley Sobre Política Pública Ambiental”, para adoptar, enmendar y derogar reglamentos en cumplimiento con sus funciones, y conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 180-2008, conocida como “Ley para el Manejo de los Desperdicios Biomédicos Regulados”, la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”, y la Ley Núm. 454-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Flexibilidad Administrativa y Reglamentaria para el Pequeño Negocio”, propone la adopción del *Reglamento para el Manejo y Disposición de los Desperdicios Biomédicos Regulados*.

El Reglamento propuesto tiene el fin de: (1) establecer los requisitos mínimos para el manejo, almacenamiento, transportación, tratamiento y destrucción de desperdicios biomédicos regulados previo a su disposición de manera que no constituyan un riesgo a la salud humana y al medio ambiente; (2) establecer las normas y responsabilidades de los generadores, transportadores, manejadores intermedios e instalaciones de tratamiento y destrucción de los desperdicios biomédicos regulados; (3) mantener un registro de los generadores de desperdicios biomédicos mediante sistema de identificación por número; y (4) establecer un sistema de permisos para las instalaciones de tratamiento y destrucción o de manejo intermedio de DBR; y establecer otras medidas necesarias para proteger la salud, seguridad pública y el medioambiente, al promover el manejo adecuado de los desperdicios biomédicos regulados.

La vista pública sobre el Reglamento propuesto se llevará a cabo en la JCA, Salón de Vistas Públicas, Piso 4, Edificio de Agencias Ambientales Cruz A. Matos, Ave. Ponce de León 1375, Urbanización San José Industrial Park, San Juan, Puerto Rico.

FECHA: 16 de febrero de 2016
HORA: 9:30 a.m.

La vista se extenderá mientras haya deponentes presentes. De no haber deponentes presentes (1) una hora después de comenzada la vista, la misma se declarará desierta y los trabajos serán levantados. Toda persona que desee participar de la vista pública podrá solicitar un turno comunicándose a la siguiente dirección electrónica: vistaspublicas@jca.gobierno.pr o al teléfono (787) 767-8181, extensión 3944. Toda persona interesada en presentar comentarios al Reglamento Propuesto deberá presentar los mismos por escrito durante los próximos treinta (30) días a partir de la publicación de este aviso a la siguiente dirección electrónica vistaspublicas@jca.gobierno.pr, o por correo a la siguiente dirección:

JUNTA DE CALIDAD AMBIENTAL
P. O. BOX 11488
SAN JUAN PUERTO RICO 00910
ATENCIÓN: OFICINA DE VISTAS PÚBLICAS

El Reglamento propuesto y el Análisis de Flexibilidad Administrativa y Reglamentaria para el Pequeño Negocio se encuentran disponibles en la página electrónica de la JCA: <http://www.jca.pr.gov/>.

Además, dichos documentos se encuentra disponibles para examen del público en la Oficina de Vistas Públicas de la JCA ubicada en el Piso 5 del Edificio de Agencias Ambientales Cruz A. Matos, Ave. Ponce de León 1375, Urbanización San José Industrial Park, San Juan, PR, y las Oficinas Regionales de la JCA:

Oficina Regional de Humacao
Ave. Boulevard del Río,
Ramal 3,

Oficina Regional de Arecibo
Ave. San Patricio 44
Marginal Carretera 2, Km 80.6

Desvío Sur
Humacao, Puerto Rico 00791

Arecibo, Puerto Rico 00614-3971

Oficina Regional de Mayagüez
Carretera 2, Km 159
Suite 201
Mayagüez, Puerto Rico 00682

Oficina Regional de Guayama
Carretera 3, Km 134.3
Barrio Algarrobo
Guayama, Puerto Rico 00784

Las partes interesadas podrán obtener copia de los documentos antes mencionados pagando los cargos correspondientes.



Weldin F. Ortiz Franco
Presidente

Este aviso se emite en conformidad con la Ley Núm. 416-2004, según enmendada, "Ley sobre Política Pública Ambiental", y la Sección 2.1 de la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme".